



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 494-2022-MPP/GM

Paita, 07 de diciembre del 2022.

**VISTO:** El EXPEDIENTE N° 202214251, de fecha 03 de octubre del 2022, presentado por la Sra. Mónica Anneti Pacherras Gómez, solicita Rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP-GM, de fecha 29 de octubre del 2018 y;

### CONSIDERANDO:

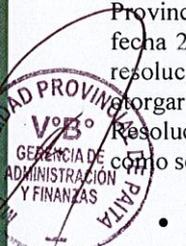
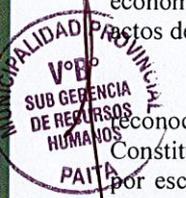
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que manan de la voluntad popular, con abundancia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución establece dentro de los derechos fundamentales el derecho de petición, reconociendo un contenido esencial para efectos de garantizar su ejercicio. En efecto, el artículo 2.20 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito antes autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que se ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202214251, de fecha 03 de octubre del 2022, que contiene la solicitud de Registro N° 14251, la Sra. Mónica Anneti Pacherras Gómez, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, indicando que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP-GM, de fecha 29 de octubre del 2018, se le notifico y que al no encontrarse de acuerdo con lo que se indica en la resolución, solicita se agregue fechas de resoluciones, adjuntando documentos sustentatorios, solicitando otorgar la acumulación de servicios de la Servidora Pública Mónica Anneti Pacherras Gómez nombrada con Resolución N° 620-2018-MPP/A, precisando que ha trabajado desde el año 1994 al 2000 y 2007 hasta la fecha como se detalla:

- |                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| • 01/04 al 30/12/1995 | Resolución N° 436-95-A-MPP   |
| • 01/06 al 30/06/1996 | Resolución N° 182-96-A-MPP   |
| • 02/01 al 30/06/1997 | Resolución N° 200-97-A-MPP   |
| • 01/07 al 30/12/1997 | Resolución N° 579-97-A-MPP   |
| • 01/05 al 30/06/1998 | Resolución N° 334-98-A-MPP   |
| • 01/07 al 30/09/1998 | Resolución N° 424-98-A-MPP   |
| • 03/01 al 31/12/2000 | Resolución N° 375-200-A-MPP  |
| • 01/06 al 30/06/2008 | Resolución N° 695-2008-A-MPP |
| • Hasta la fecha      |                              |

Que, mediante Informe N° 554-2022-MPP/SGRH/SRE, de fecha de recepción 06 de octubre del 2022, el responsable del Sistema de Escalafón se dirige a la Subgerencia de Recursos Humanos, para informar





que de la revisión de los documentos presentados en la solicitud se aprecia que la Sra. Mónica Anneti Pacherras Gómez, ha laborado las fechas que se detallan a continuación:

PERIODO		RÉGIMEN LABORAL	CARGO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE DISPONE LA CONTRATACIÓN MENSUAL
INICIO	CESE			
01-04-1995	30-12-1995	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N° 436-95-A- MPP
01-06-1996	30-06-1996	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N° 182-96-A- MPP
01-05-1998	30-06-1998	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N° 334-98-MPP-A
01-07-1998	30-09-1998	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N°424-98-A-MPP
03-01-2000	31-12-2000	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N° 375-2000-A-MPP
01-06-2008	30-06-2008	RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	SECRETARIA	N° 695-2008-A-MPP

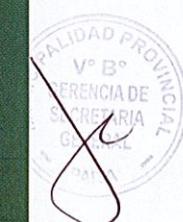
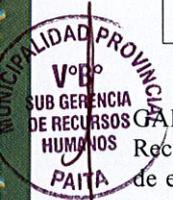
Que, la Sra. Pacherras Gómez Mónica Anneti, fue reincorporado con Oficio N° 006-2012-SGRH-GAF-MPP de fecha 17 de enero del 2012 a la Municipalidad Provincial de Paita a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, se le comunica a la citada señora que en atención a la resolución número uno de fecha 10 de enero del 2012, emitida por el juzgado mixto transitorio de descarga procesal de Paita, se procede a dar conformidad a su reincorporación provisional al centro de labores de esta Municipalidad Provincial y con Memorando N° 027-2012-SGRH-GAF/MPP, de fecha 18 de enero del 2012 ingresa a laborar a la Subgerencia de Medio Ambiente como reincorporada por mandato judicial.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 351-2014-MPP/A de fecha 19 de junio del 2014, se resuelve reponer definitivamente a la Sra. Pacherras Gómez Mónica Anneti en sus labores habituales reconociéndole como trabajador contratado según el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 620-2018-MPP/A, de fecha 13 de agosto del 2018, es incorporada a la Carrera Administrativa, Vía Nombramiento a la Servidora Municipal Sra. Pacherras Gómez Mónica Anneti, bajo el régimen laboral de la actividad pública según Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP-GM, de fecha 29 de octubre del 2018, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente lo solicitado por la señora Mónica Anneti Pacherras Gómez, sobre acumulación de tiempo de servicios, solo para efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde:

- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1994.
- Del 2 de enero al 31 de marzo del año 1995.
- Del 1 de marzo al 30 de mayo del año 1996.
- Del 2 de enero al 30 de diciembre de año 1997.
- Del 2 de enero al 30 de abril del año 1998.
- Del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 1998.
- Del 4 de enero al 4 octubre de 1999.





- Del 3 al 30 de enero de 2007.
- Del 1 de abril al 30 de mayo de 2007.
- Del 1 de agosto al 30 de noviembre del 2007.
- Del 7 de enero al 30 de mayo del 2008.
- Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2008.
- Del 16 al 30 de diciembre 2008.
- Del 5 de enero al 30 de noviembre del 2009.
- Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2010.
- Del 7 al 30 de diciembre de 2010.
- Del 18 de enero del 2012 a la actualidad



Que, mediante **Informe N° 465-2022-MPP/GAF/SGRH**, de fecha de recepción 18 de octubre del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se declare procedente la solicitud presentada por la Sra. Mónica Annetti Pacherras Gómez, en consecuencia se realice la rectificación respectiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM de fecha 29 de octubre del 2018, en el extremo se proceda con el reconocimiento de acumulación por tiempo de servicios de los periodos del 01 de abril de 1995 al 30 de diciembre de 1995 (Resolución N° 436-95-A-MPP), 01 de junio de 1996 al 30 de junio de 1996 (Resolución N° 182-96-A-MPP), 01 de mayo de 1998 al 30 de junio de 1998 (Resolución N° 334-98-A-MPP), 01 de julio de 1998 al 30 de setiembre de 1998 (Resolución N 424-98-A-MPP), 03 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2000 (Resolución N° 375-200-A-MPP) y del 01 de junio del 2008 al 30 al junio del 2008 (Resolución N° 695-2008-A-MPP); improcedente el reconocimiento de los periodos del 02 de enero de 1997 al 30 de junio de 1997 y el 01 de julio de 1997 al 30 de diciembre de 1997 comprendidas en las Resoluciones N° 200-97-A-MPP y 579-97-A-MPP respectivamente por estar ya consideradas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM; salvo mejor parecer y de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

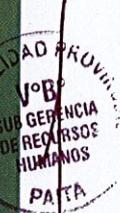
**SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS ADICIONALES SOBRE ACUMULACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2018-MPP-GM, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2018.**

Que, resulta necesario señalar que el tiempo de servicios, es el periodo en el cual un servidor brinda sus servicios a su entidad empleadora, bajo la existencia de un vínculo laboral y cuyo efecto es determinado por el régimen laboral del servidor, en otras palabras, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros, por tanto, debe ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al estado.

Que, al respecto el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla dos tipos de servidores: a) Nombrados, quienes se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y que gozan de todos los beneficios y bonificaciones previstos en la citada norma. b) Contratado, quienes no se encuentran dentro de la carrera administrativa, vinculándose con la administración en atención al objeto de su contrato, para que realicen actividades permanentes de forma temporal, así como actividades de naturaleza temporal o accidental; encontrándose comprendidos dentro de las disposiciones del Decreto Legislativo que le sea aplicable.

Que, de lo expuesto, se puede concluir que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, los servidores públicos de carrera tienen derecho, entre otros, a percibir la

WWW.gob.pe/municipalidad f/munidepaíta  
D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T:(073) 611 013 F:(073) 211187





remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con respecto a los periodos del 02 de enero de 1997 al 30 de junio de 1997 y el 01 de julio de 1997 al 30 de diciembre de 1997 comprendidas en las Resoluciones N° 200-97-A-MPP y 579-97-A-MPP respectivamente en la que la recurrente solicita también su reconocimiento, se ha podido verificar que estos periodos ya se encuentran reconocidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM; comprendido en el periodo del 02 de enero al 30 de diciembre de 1997 por lo que no correspondería su rectificación.

### SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2018-MPP/GM.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: (... ) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el numeral 21 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) señala dentro las funciones específicas de la Gerencia Municipal, que el Gerente Municipal emite Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el alcalde.

Que, bajo estos lineamientos, con fecha 29 de octubre de 2018, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM, que declara procedente la acumulación de tiempo de servicios a favor de la Srta. Mónica Annetti Pacherras Gómez.

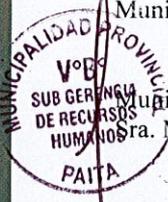
Que, de la evaluación del presente expediente, se evidencia que no se han considerado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM, los periodos de servicios prestados por la administrada, tal como lo señalan los informes técnicos, razón por la cual, corresponde la modificación de artículo 1 de la referida resolución.

Que, de las consideraciones expuestas y las facultades en la Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual el alcalde le delega atribuciones al gerente municipal, corresponde a la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP/GM, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

- 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1994
- 2 de enero al 31 de marzo de 1995
- 1 de abril al 30 de diciembre de 1995
- 1 de marzo al 30 de mayo de 1996
- 1 de junio al 30 de junio de 1996
- 2 de enero al 30 de diciembre de 1997
- 2 de enero al 30 de abril de 1998
- 1 de mayo al 30 de junio de 1998
- 1 de julio al 30 de setiembre de 1998
- 2 de noviembre al 31 de diciembre de 1998
- 4 de enero al 4 de octubre de 1999
- 3 de enero al 31 de diciembre del 2000
- 3 de enero al 30 de enero del 2007
- 1 de abril al 30 de mayo del 2007



WWW.GOB.PE/MUNICIPALIDADPAITA/munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211187





- 1 de agosto al 30 de noviembre del 2007
- 7 de enero al 30 de mayo del 2008
- 1 de junio al 30 de junio del 2008
- 1 de julio al 30 de noviembre del 2008
- 16 de diciembre al 30 de diciembre del 2008
- 5 de enero al 30 de noviembre del 2009
- 1 de enero al 30 de noviembre del 2010
- 7 al 30 de diciembre del 2010
- 18 de enero del 2012 a la actualidad.

Que, mediante **Informe N° 1011-2022-GAJ-MPP**, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda declarar procedente la solicitud presentada por la Sra. Mónica Anneti Pacherras Gómez, debiéndose proceder a la rectificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP-GM, de fecha 29 de octubre del 2018, por lo que recomienda a la Gerencia Municipal, declare si subsiste lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2018-MPP-GM, de fecha 29 de octubre del 2018.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General, proyectar acto administrativo, considerando los Informes N° 465-2022-MPP/GAF/SGRH e Informe N° 1011-2022-GAJ-MPP.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material advertido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2018-MPP-GM**, de fecha 29 de octubre del 2018, en los términos siguientes:

**DICE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente lo solicitado por la señora Mónica Anneti Pacherras Gómez, sobre acumulación de tiempo de servicios, solo para efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde:

- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1994.
- Del 2 de enero al 31 de marzo del año 1995.
- Del 1 de marzo al 30 de mayo del año 1996.
- Del 2 de enero al 30 de diciembre de año 1997.
- Del 2 de enero al 30 de abril del año 1998.
- Del 2 de noviembre al 31 de diciembre de 1998.
- Del 4 de enero al 4 octubre de 1999.
- Del 3 al 30 de enero de 2007.
- Del 1 de abril al 30 de mayo de 2007.
- Del 1 de agosto al 30 de noviembre del 2007.
- Del 7 de enero al 30 de mayo del 2008.
- Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2008.
- Del 16 al 30 de diciembre 2008.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Del 5 de enero al 30 de noviembre del 2009.  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2010.  
Del 7 al 30 de diciembre de 2010.  
Del 18 de enero del 2012 a la actualidad

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente lo solicitado por la señora Mónica Anneti Pacherras Gómez, sobre acumulación de tiempo de servicios, solo para efectos en la progresión de la carrera administrativa, cuyo periodo a considerar corresponde:

- 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1994
- 2 de enero al 31 de marzo de 1995
- 1 de abril al 30 de diciembre de 1995
- 1 de marzo al 30 de mayo de 1996
- 1 de junio al 30 de junio de 1996
- 2 de enero al 30 de diciembre de 1997
- 2 de enero al 30 de abril de 1998
- 1 de mayo al 30 de junio de 1998
- 1 de julio al 30 de setiembre de 1998
- 2 de noviembre al 31 de diciembre de 1998
- 4 de enero al 4 de octubre de 1999
- 3 de enero al 31 de diciembre del 2000
- 3 de enero al 30 de enero del 2007
- 1 de abril al 30 de mayo del 2007
- 1 de agosto al 30 de noviembre del 2007
- 7 de enero al 30 de mayo del 2008
- 1 de junio al 30 de junio del 2008
- 1 de julio al 30 de noviembre del 2008
- 16 de diciembre al 30 de diciembre del 2008
- 5 de enero al 30 de noviembre del 2009
- 1 de enero al 30 de noviembre del 2010
- 7 al 30 de diciembre del 2010
- 18 de enero del 2012 a la actualidad

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTÉNGASE subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2018-MPP-GM**, de fecha 29 de octubre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sra. **MÓNICA ANNETI PACHERRES GÓMEZ**, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL

